



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145 -2020-A/MPMN

Moquegua, 22 ABR. 2021

Nieto; y

VISTOS: La disposición del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, constituye una de las principales preocupaciones de la Actual Gestión Municipal, la mejora continua de los niveles de Seguridad Ciudadana en la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, para lo cual se han venido implementando una serie de acciones, las cuales se viene ejecutando a nivel de Gobierno Local como en coordinación con la Policía Nacional y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, en cumplimiento de este objetivo, se viene trabajando en forma directa y coordinada con el Crnel. PNP LUIS ENRIQUE GUILLEN POLO - Jefe de la REGIÓN POLICIAL MOQUEGUA, quien viene prestando el apoyo incondicional de su Institución, que redundan en beneficio de la colectividad; por lo que resulta necesario expresar el reconocimiento institucional por el trabajo que se viene realizando dentro de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso;

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, la destacada labor que viene realizando el Señor **Crnel. PNP LUIS ENRIQUE GUILLEN POLO - Jefe de la REGIÓN POLICIAL MOQUEGUA**, en beneficio de la mejora de la Seguridad Ciudadana en la Provincia Mariscal Nieto, así como por el trabajo articulado y apoyo incondicional en beneficio de la colectividad moqueguana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y a la **REGIÓN POLICIAL DE MOQUEGUA**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AACR/A/MPMN
CC. Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE